



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI 11001020400020220236100)

HAROLD ESCOBAR SARRIA
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 127548
STP16224-2022
FALLO 24 NOVIEMBRE DE 2022

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy trece (13) de diciembre de 2022, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO**, mediante providencia del 24 de noviembre del año en curso, resolvió **Primero**. AMPARAR el derecho fundamental al debido proceso de **HAROLD ESCOBAR SARRIA**. **Segundo**. Como consecuencia de lo anterior, DEJAR sin efecto la sentencia proferida el 10 de noviembre de 2016 por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cali, al interior del proceso ordinario laboral 76001310501020140064400, en lo atinente a Harold Escobar Sarria. **Tercero**. ORDENAR a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cali que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente fallo, en lo que respecta a Harold Escobar Sarria, proceda a emitir una nueva sentencia al interior del referido radicado, donde al resolver el recurso de apelación promovido por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. contra el fallo de primer grado del 20 de mayo de 2016 por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali, tenga en cuenta los criterios interpretativos dados por la Sala de Descongestión No. 4 de Casación Laboral en su sentencia SL5641-2021, del 16 de noviembre de 2021.

En aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 se entiende por notificada la citada decisión de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3° de su artículo 8°, ítems de notificaciones personales.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (2) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro de la acción de tutela No. 76001310501020140064400, en especial a FERNANDO ARAMBURO LIBEROS (sucesor procesal)., así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

Adeym Bermeo P.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co